SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

REF. : Modifica Oficio Circular Nº 2.225, de 17 de mayo de

1996.

OFICIO CIRCULAR Nº 02628 13.06.96

A todas las entidades aseguradoras

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente modificar el Oficio Circular Nº 2.225, de 17 de mayo de 1996, en el siguiente sentido:

Postérgase, hasta la presentación de los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre de 1996, la aplicación de la instrucción contenida en la letra a) del N° II del referido Oficio Circular.

Para estos efectos se impartirán las instrucciones pertinentes con la debida antelación.

En consecuencia, para la información referida al año 1995, las entidades aseguradoras deberán informar a esta Superintendencia en el Archivo AGAAAAMM.TXT sólo los agentes de venta, de acuerdo a las instrucciones impartidas en la letra E.3 de la Circular N°1.266, de 8 de febrero de 1996, otorgándose para ello un plazo de siete días, a contar de esta fecha.

SUPERINTENDENT

000058